



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 25-03-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 28-03-2022, transcurrió durante los días 29, 30 y 31 de marzo del presente año. Inhábiles los días 26 y 27 de igual mes y año. En aquel lapso, la apoderada judicial de la Federación de Trabajadores de Risaralda (FEDETRAR), allegó escrito.

Conforme a lo señalado en la citada providencia, de la sustentación del recurso interpuesto, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del cinco (5) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario